

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

#### 14862 *Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 378)*

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00378)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
40008266	43533054B	ALDEA PERONA DAVID	9547HWV	05/06/14	OM.9.1.A	40,00
30007871	00839833B	ALONSO DE VENA RUTH MARIA	5628HWM	10/04/14	OM.9.1.A	40,00
30008443	44767048D	AMOROS GONZAL FRANCISCO JAVIER	7702HPZ	30/05/14	OM.9.1.A	40,00
40007471	75798266H	BAUTISTA DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	9582HWR	25/04/14	OM.9.1.B	40,00
20011627	51937667X	DOMINGUEZ SANTOS IVAN	1792FWN	19/05/14	OM.9.2.A	40,00
40008189	51937667X	DOMINGUEZ SANTOS IVAN	1792FWN	02/06/14	OM.9.2.A	40,00
10007905	47253108E	DOMINGUEZ VALDIVIESO CRISTIAN	8937GVX	04/06/14	OM.9.2.A	40,00
40007651	47253108E	DOMINGUEZ VALDIVIESO CRISTIAN	8937GVX	06/05/14	OM.9.2.A	40,00
40008012	76144589F	EGEA GÁMEZ FRANCISCO JAVIER	3590HWB	26/05/14	OM.9.1.A	40,00
20010116	70309348G	FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLOS	6788HPC	14/03/14	OM.9.2.A	40,00
40007578	37741923G	GABARRELL DURANY JORDI	5534FZK	02/05/14	OM.9.1.A	40,00
40008273	50872460W	GAYO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	9950HKX	05/06/14	OM.9.1.A	40,00
40008293	00832950M	GINER SANMIGUEL JAVIER	1795HXB	06/06/14	OM.9.1.A	40,00
20011668	44422638R	GONZALEZ JOYERA MAYTE	8979HWG	20/05/14	OM.9.1.A	40,00
20012157	19437608D	LLUCH DE JUAN FRANCISCO JAVIER	4876HXM	07/06/14	OM.9.1.A	40,00
40007607	52636564Y	LÓPEZ CÁMARA SERGIO	4768HRJ	02/05/14	OM.9.1.A	40,00
20010889	24355713R	LORENTE DI STEFANO DANIEL JOSÉ	6873HWL	21/04/14	OM.9.1.A	40,00
40008308	05414544E	MANTECON DE LA CRUZ JAVIER	8415FBM	07/06/14	OM.9.1.A	40,00
20011129	47251755A	MOLTANBAN VILLALBA ANTONIO	0174CLL	28/04/14	OM.9.1.A	40,00
40007113	20428279R	RODENAS VIZCAINO RAFAEL	5454HCT	04/04/14	OM.9.2.A	40,00





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
20010648	43690117F	ROSSI LÓPEZ CARLOS ROBERTO	9792HWK	07/04/14	OM.9.1.A	40,00
30008233	X1863825C	ROWLWY SOPHIE HELENA	9081HVM	08/05/14	OM.9.1.A	40,00
20010797	47729269Z	RUIZ PUENTE PATRICIA	0523HWS	14/04/14	OM.9.1.A	40,00
20010551	05390772D	SANCHEZ SALIQUET JOSE LUIS	5122FJG	02/04/14	OM.9.1.A	40,00
40007242	18235395Y	SEGOVIA MAESTRE SALVADOR DAVID	9873HSH	11/04/14	OM.9.2.A	40,00
20010783	22945528S	SOLANO IZQUIERDO PEDRO JOSÉ	7548HWP	12/04/14	OM.9.1.A	40,00
40007944	43188991M	TABARES GÓNZALEZ ALEJANDRO	7453HPX	21/05/14	OM.9.1.A	40,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se les requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detención de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detención de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En



este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: [www.santaeularia.com](http://www.santaeularia.com).

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 21 de agosto de 2014

**El Instructor,**  
Ana María Nájera Sanz

